



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2021-MPSR-J/CM.

Juliaca, 29 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –
JULIACA:

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de noviembre del 2021, Informe Técnico N° 019-2021-MPSR-J/GA/SGRRHH, de fecha 23 de noviembre del 2021, Dictamen Legal N° 1004-2021-MPSR-J/GA, de fecha 16 de noviembre del 2021, Hoja de Coordinación N° 332-2021-MPSR-J/GSG, de fecha 10 de noviembre del 2021, Hoja de Coordinación N° 146-2021-MPSR-J/GEM, de fecha 29 de octubre del 2021, Informe N° 224-2021-MPSR-J/GEAD, de fecha 28 de octubre del 2021, Informe N° 209-2021-MPSR-J/GEAD, de fecha 04 de octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 43° la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las regiones del país, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política, asimismo el numeral 49.1. señala que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades (...);

Que, la SCOTIABANK PERÚ S.A.A. es una entidad con personería jurídica de derecho privado que funciona al amparo de las disposiciones contenidas por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, que provee servicios financieros a particulares, microempresas, pymes y grandes empresas, (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa en el artículo 1°, son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, asimismo el numeral 2 del artículo 3° de la citada norma expresa que Objeto o contenido.- Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Que, para el presente convenio las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca realizaron las actuaciones necesarias, cuales obran en los documentos siguientes; Informe Técnico N° 019-2021-MPSR-J/GA/SGRRHH, de fecha 23 de noviembre del 2021, Dictamen Legal N° 1004-2021-MPSR-J/GAJ, de fecha 16 de noviembre del 2021, Hoja de Coordinación N° 332-2021-MPSR-J/GSG, de fecha 10 de noviembre del 2021, Hoja de Coordinación N° 146-2021-MPSR-J/GEM, de fecha 29 de octubre del 2021, Informe N° 224-2021-MPSR-J/GEAD, de fecha 28 de octubre del 2021, Informe N° 209-2021-MPSR-J/GEAD, de fecha 04 de octubre del 2021;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por MAYORÍA y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del convenio entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA Y LA ENTIDAD BANCARIA SCOTIABANK PERU S.A.A.**, cuyo objeto es establecer los lineamientos generales que permitan canalizar el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla, que otorgará el Banco a los trabajadores de la institución pública (Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca), en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular del pliego, **Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA**, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- ENCARGAR al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca formalizar el presente Acuerdo dentro amparo legal permitido, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a la instancia correspondiente y la publicación en el portal de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Víctor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Registro N° 2290-2021-GSG